



<b>AYUDA</b>	<i>Orden de 2 de Febrero de 2015 por el que se desarrolla la primera convocatoria del programa de apoyo financiero a pequeñas y medianas empresas, empresarios y profesionales individuales, regulado en el Decreto 4/2015.</i>
<b>Objeto:</b>	Financiación en la modalidad de préstamos.
<b>Beneficiarios:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <u>Pequeñas y medianas empresas(PYMES)</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividad económica</li> <li>• Menos de 250 trabajadores</li> <li>• Volumen de negocio &lt; 50 millones de Euros ó balance general &lt; 43 millones de Euros</li> <li>• Que no se halle participada directa ó indirectamente en un 25% ó más por otra empresa, que no reúna los requisitos anteriores.</li> </ul> </li> <li>➤ <u>Personas empresarias individuales y profesionales</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alta en el régimen de autónomos</li> <li>• Que obtengan rendimientos de actividades económicas ó profesionales sujetas al IRPF</li> </ul> </li> </ul> <p><b><u>Quedan excluidas las actividades de naturaleza inmobiliaria</u></b></p>
<b>Solicitud:</b>	Por escrito según modelo y con documentación complementaria.
<b>Inversión subvencionable</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Será financiables operaciones de financiación cuyo objeto sea la cobertura de necesidades de liquidez y financiación de capital circulante, renovación de la deuda a corto plazo y la adecuación de la deuda a corto plazo en deuda a medio y largo plazo.</li> </ul>
<b>Avales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Comisión de estudio: 0,10% del principal del préstamo, una vez.</li> <li>➤ Comisión de formalización: 0,20% del aval formalizado, una vez.</li> <li>➤ Comisión del aval: 0,75% anual</li> </ul>
<b>Características de los préstamos:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>⇒ Interés: Euribor a seis meses más un diferencial máximo, según plazo del préstamo(2% a 3 años-2,25% a 5 años-2,5% a 7 años)</li> <li>⇒ Plazo: 3,5,7 años, uno de carencia opcional de amortización</li> <li>⇒ Cuantía: PYMES entre 50.000€ y 650.000€ y para empresarios y profesionales individuales entre 5.000€ y 100.000€</li> </ul>
<b>Plazo:</b>	<i>Las ayudas se presentan desde el 09-02 hasta el 31-12 o por agotamiento del <b><u>CREDITO PRESUPUESTARIO.</u></b></i>